



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MILÁN CAQUETÁ

Milán Caquetá, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Asunto : Proceso Ejecutivo Hipotecario
Radicación: 184604089001-2017-00006-00
Ejecutante : Banco Agrario de Colombia
Ejecutado : Omar Andrés España Suarez

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 078

Allegado el avalúo catastral requerido en auto que antecede para disponer el traslado del avalúo comercial presentado por el apoderado de la entidad demandante y advirtiendo que cumple con los requisitos establecidos en el art. 444 del C.G.P., se ordenará el traslado del mismo,

en mérito de lo anterior, el Juzgado,

Dispone,

CORRER traslado por el término de diez (10) días, del avalúo comercial del inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria N° 420-55393 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Florencia, presentado por la parte demandante, por la suma de \$ 137.523.000.

NOTIFÍQUESE

PATRICIA DEL CARMEN SOTO BERMEO
Juez

Firmado Por:

Patricia Del Carmen Soto Bermeo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Milan - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6c86f3c1914dfbe43c49af3f3d8b43138c77a77bd5d7739fdea26e2549a9eac4
Documento generado en 26/08/2022 06:11:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>